

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / LAFJ / MCC / ABM / FCU / cmb.



DECRETO EXENTO N°

3143.T

CAUQUENES,

25 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1° Memo N° 172 de fecha 01 de agosto de 2025 autorizado por el alcalde para licitar “ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REALIZACIÓN DE TALLER DE HORTALIZAS”
- 2° Certificado de disponibilidad N° 120 de la Directora de Administración y Finanzas, que indica la disponibilidad presupuestaria para la licitación.
- 3° Certificado N° 132 de fecha 21 de agosto de 2025 del Director de Secretaría Comunal de Planificación, donde certifica la no existencia en el Catálogo de Economía Circular Y Tienda Electrónica de Convenio Marco de los productos en el rubro Productos y Servicios de Ferretería, Alimentos.
- 4° Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025.
- 5° Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Nuevo Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 6° La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 7° Artículo 46 Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 8° Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 9° La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 10° Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 11° Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- Que, se hace necesario reducir el plazo de publicación de la licitación de 10 a 5 días corridos, permitiendo una adquisición simplificada.
- Se hace mención que la presente Licitación Pública, se encuentra inserta en el Plan Anual de Compras 2025 de esta Municipalidad, bajo la ID 1430-145-PC25, publicado en el portal www.mercadopublico.cl
- Que, mediante revisión del catálogo de productos y servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, el Departamento de Adquisiciones de este Municipio, concluye que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco ni en el Portal de Economía Circular de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, atendido lo anterior, la Municipalidad de Cauquenes elaboró las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos, para la licitación pública “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REALIZACIÓN DE TALLER DE HORTALIZAS”, que por este acto se aprueban.

DECRETO:

1º **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes a Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REALIZACIÓN DE TALLER DE HORTALIZAS", iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.

2º **DESÍGNASE**, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Directora de Desarrollo Económico Local Titular, o quien le subrogue, supla o reemplace legalmente.
- Director SECPLA Titular o quien le subrogue, supla o reemplace legalmente.
- Jefe o Encargado de Departamento de Adquisiciones de SECPLA Titular o quien le subrogue, supla o reemplace legalmente.

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

El miembro de la Comisión Evaluadora que se declare inhábil para participar en su conformación deberá emitir un certificado en el que exponga las razones de dicha inhabilitación, siendo reemplazado por su respectivo subrogante.

3º **PROCÉDASE**, a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl y a rebajar el plazo a 5 días para el llamado a Licitación Pública en virtud del artículo 46 inciso 6º del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N°432
del 31-01-2025

ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Económico Local.
- Carpeta de la Adquisición.
- Oficina de Partes.